



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el demandado OMAR DE JESUS MORALES ESCALANTE, solicito AMPARO DE POBREZA. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: VERBAL (TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE: JOSE DANILO ALVAREZ VILLEGAS Y DRA. GLORIA INES MEJIA HENAO
DEMANDADO: OMAR DE JESUS MORALES ESCALANTE
APODERADO: DRA. GLORIA INES MEJIA HENAO
RADICACIÓN: 760204089001-2021-00180-00
AUTO: N° 69

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

El demandado OMAR DE JESUS MORALES ESCALANTE, presenta solicitud de AMPARO DE POBREZA, procede el despacho a resolver sobre la viabilidad o no de concederle su pedimento.

Consecuente con dicha pretensión se infiere la necesidad de designar a un profesional del derecho para que este a su vez lo represente en su nombre dentro del presente proceso que se viene adelantando.

Con relación a su procedencia el tratadista HERNANDO FABIO LOPEZ BLANCO¹ señala : “Su trámite es muy simple, basta afirmar que se está en las condiciones de estrechez económica a lo que ya se hizo referencia, aseveración que se entiende bajo la gravedad del juramento, para que el juez otorgue de plano el amparo de ahí que no se requiere prueba de ninguna índole para la decisión favorable...”.

En consecuencia y por presumirse la veracidad en las afirmaciones de incapacidad económica expuestas por la solicitante se procederá a declararla en AMPARO DE POBREZA y a designar un apoderado judicial quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal que se le haga de éste proveído so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE
DEL CAUCA,

RESUELVE

¹ Instituciones de Derecho Procesal Civil Colombiano, Tomo I, Pag. 413 Séptima Edición 1997.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

PRIMERO : CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA en favor del demandado OMAR DE JESUS MORALES ESCALANTE, con los beneficios procesales que ello conlleva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO : Consecuente con lo anterior, designase al Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como apoderado judicial del demandado OMAR DE JESUS MORALES ESCALANTE para que lo represente dentro del proceso VERBAL (TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO) y los fines procesales indicados en su petición.

TERCERO: Notifíquese a través de su correo electrónico al mencionado profesional del derecho sobre la designación efectuada por éste Despacho.

CUARTO: De conformidad con el artículo 152 inciso 3º del Código General de Proceso, los términos se suspenderán hasta cuando el apoderado acepte el cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>ESTADO</p> <p>En Estado No. <u>12</u> de <u>febrero 9</u> de 2022 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>69</u> de <u>febrero 8</u> de 2022 EJECUTORIA: febrero 10, 11, 14 de 2022</p>  <p>DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaría</p>

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Código de verificación:

8f0599fe2a251d22f273a55b0064632b12c161580219a1e4a27f9ebce90253e4

Documento generado en 08/02/2022 11:12:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**